

FISCAL:

- El Foro de empresa y Hacienda firmaron un acuerdo de **buenas prácticas** con el ánimo de reducir la litigiosidad en los tribunales.
- El artículo 75 de la nueva Ley del IVA dice que **el devengo se asocia al momento de la prestación** del servicio, por ello es de suponer que en muchos casos procederá la devolución de un 2% de la factura.
- El modelo **349** de **operaciones intracomunitarias** se presentará trimestralmente salvo que el volumen de servicios supere los 100.000€ que se hará mensualmente.
- La audiencia nacional en sentencia del 30/06 establece que **Hacienda** debe probar sus **presunciones** ante los jueces.
- Una **ampliación de capital con cargo a reservas** deberá figurar en el capital del patrimonio neto si se realiza la inscripción en el Registro antes de la aprobación de cuentas, si aprobadas las cuentas no está echa todavía la inscripción en el registro entonces figurará en el epígrafe III del pasivo "deudas a corto plazo".
- Se facturarán al 8% de IVA las obras de **rehabilitación de vivienda** en las que el constructor no aporte materiales, que se realicen en al menos 2 años, que se contraten directamente entre promotor y contratista y que sean obras estructurales o cubiertas.

LABORAL:

- **LOS AUTÓNOMOS QUE DESEEN SUBIR SU BASE DE COTIZACIÓN CON EFECTOS DE ENERO DE 2011 DEBERAN COMUNICARNOSLO ANTES DEL 25/09.**
- El Gobierno aprueba la retirada del **visado colegial** obligatorio haciéndolo así voluntario y tan solo obligatorio en nueve categorías profesionales.
- Procedimiento de abono de cuotas a la **Seguridad Social** a trabajadores que percibiesen la **prestación por desempleo** en pago único.
- Las **indemnizaciones del contrato temporal** se aumentan a 12 días por año trabajado empezando en 8 días en el 2011 y aumentado un día por año hasta el 2015.
- **Contratos de prácticas**, durante 2 años, para recién titulados (hasta 5 años desde la obtención del título) con una edad máxima de 24 años.
- Con la reforma laboral, los **contratos de obra** no podrán superar los 3 años salvo por convenio colectivo.
- Los empleados que durante un período de 30 meses hayan estado **contratados temporalmente** 24 meses, aunque sea en diferentes contratos, **pasarán a ser hijos**.
- Los **autónomos** que cesen temporal o definitivamente en su actividad por motivos económicos o productivos que determinen la inviabilidad de proseguir su actividad porque tienen una pérdidas superiores al 30% de sus ingresos (no cuenta el primer año) o sean autónomos dependientes tendrán derecho a la **prestación del INEM** de entre 2 a 12 meses y por un importe equivalente al 70% de sus bases de cotización siempre que hayan cotizado por ello y se encuentren al corriente en el pago de cuotas.



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

rúa San Roque, 3 baixo. 36002 Pontevedra
Tfno. 986 86 68 75

986 10 37 39

Fax. 986 86 87 85

E-Mail: gespyme@grupo-galaica.com
asinem@grupo-galaica.com

gspymeydima@grupo-galaica.com
Web: grupo-galaica.com

AYUDAS Y SUBVENCIONES:

- Subvenciones a **asociaciones deportivas** para participar en competiciones oficiales (Concello Pontevedra).
- Ayudas a **escuelas de música** sin ánimo de lucro (Diputación Provincial).
- Subvenciones a **talleres artesanales** gallegos.
- Ayudas, de entre el 30% y el 50%, del IGAPE, a proyectos de **inversión empresarial**.
- Ayudas de entre 500 y 1.500€ para la **compra de un vehículo** de categoría M1 poco contaminante con menos de 2 años de antigüedad, un valor no superior a 30.000 € si entrega otro con mas de 10 años o 250.000Km
- Subvenciones a proyectos de **ahorro** y eficiencia **energética**.
- **Prestamos ICO** a pymes y autónomos, del 80% de la inversión.
- Bonificación del 50% en cuotas de la S. Social por la contratación del primer asalariado del **trabajador autónomo**.
- **Bonificación a los contratos** indefinidos a menores de 30 años y mayores de 45 años así como la transformación en indefinidos de los contratos de formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

VIARIOS:

- **Calendario laboral** para el 2011 en Galicia:
01.01 06.01 19.03 21.04 22.04 17.05
25.07 15.08 12.10 01.11 06.12 08.12
- La sala de lo contencioso administrativo restringe el desarrollo de **ficheros de morosos** que incluyan datos sin el consentimiento de los afectados.



Sin otro particular y esperando que ésta información pueda ser de su interés, atentamente,

Aurelio García Ferreira

BOLETIN INFORMATIVO

AGOSTO 2010